

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

DISPONE CLAUSURA AL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE PATRONATO Nº 444 LOCAL 1.

RESOLUCIÓN Nº337

RECOLETA,

06 OCT. 2017

## VISTOS:

- 1. El Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
- El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
- El Informe de deuda de la razón social CONFECCIONES ZETTA LIMITADA.- REP. LEGAL. Rut 76.349.409-8 Rol 2-752365 ubicado en Calle Patronato Nº 444 Local 1 emitido con fecha 05 de octubre del año 2017 por la Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, en el cual se informa su morosidad.

## **TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo dispuesto en el Artículo 58° del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

## **RESUELVO:**

- 1. CLAUSÚRESE el establecimiento comercial ubicado en Calle Patronato N° 444 Local 1, por ejercer actividad comercial en contravención al Artículo Nº 58° inciso primero del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- Notifíquese por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, este será el encargado de hacer efectiva la clausura dispuesta por la presente Resolución.
- Ante la negativa del contribuyente o de quien lo represente para dar cumplimiento integral a esta Resolución, el personal municipal encargado de llevar a cabo dicho procedimiento requerirá el auxilio de la fuerza pública para su materialización, sin ulterior responsabilidad para el Municipio.
- Notifíquese al Tribunal respectivo (Art. 58, inciso tercero, D.L. Nº 3.063). En caso de violación a la clausura dispuesta.
- De solicitarse el Alzamiento de Clausura por parte del interesado, ello se materializará una vez resuelta dicha solicitud por parte de la Dirección de Atención al Contribuyente, mediante la Resolución respectiva.
- Notifíquese la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

NOTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

CHILE HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR DAC (S)

HNM/JRR/PPM/Igq

SECRETARIO MUNICIPAL

> (Clausura Calle Patronato N° 444 Local 1) 05-10-2017